

# INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE LOS ABONADOS DE PROXIMIDAD DE LA ORQUESTA SINFONICA DE CASTILLA Y LEÓN

De conformidad con lo establecido en sus estatutos, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León (en adelante Fundación Siglo), tiene como fines, entre otros, la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes en sus distintas formas de creación y expresión, y en especial, con la música, la protección, apoyo y aprendizaje del castellano, el patrimonio cultural y los museos, con el fin último de contribuir, a través de sus recursos de todo tipo, al progreso de la Comunidad de Castilla y León y al enriquecimiento, disfrute, conocimiento, difusión y prestigio de las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes de su historia y actualidad dentro y fuera de su ámbito territorial. Dentro de dichos fines se encuentra la titularidad y gestión de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, (en adelante OSCYL)

La OSCYL, con sede en el Centro Cultural Miguel Delibes, sito en Valladolid, organiza y programa regularmente una temporada de conciertos repartidos en 10 meses. Para las diferentes temporadas cuenta con la presencia de los abonados, representando un alto porcentaje del público asistente a cada uno de ellos.

Parte de estos abonados son los de Proximidad, que son aquellos que se desplazan desde las diferentes provincias de Castilla y León, para llegar al Centro Cultural Miguel Delibes y asistir a los conciertos de la OSCYL.

Suponen una gran fuente de promoción del turismo y la cultura de Castilla y León y un apoyo directo a la comercialización por la alta participación de los mismos en las temporadas de la orquesta; representando un gran atractivo para incrementar el número de visitantes al Centro Cultural Miguel Delibes y de abonados para la orquesta.

La Fundación Siglo diseña, organiza, y programa todo el apoyo logístico y administrativo necesario para la coordinación y ejecución de los conciertos, certámenes, etc., de las temporadas de la OSCYL en el Centro Cultural Miguel Delibes de Valladolid.

Con el fin de facilitar los desplazamientos de los abonados de proximidad se propone la contratación del servicio de transporte de pasajeros por carretera para los Programas y Actividades de promoción musical que organiza la Fundación Siglo, para dar a conocer la OSCYL. En concreto consistirá en el transporte, de los abonados de proximidad, programados entre Octubre de 2023 a junio de 2024, para la temporada 2023-2024 de la OSCYL.

La Fundación Siglo no cuenta, entre sus medios personales y materiales, con la posibilidad de gestionar, por si misma, el transporte para los continuos viajes que requiere para el cumplimiento de sus objetivos, por lo que se ha de proceder a su contratación externa a través de empresas especializadas que presten los servicios requeridos, de modo que se posibilite la más idónea cobertura de las necesidades expuestas.



En consecuencia, se considera necesaria la contratación del servicio de transporte discrecional por carretera con una o varias empresas especializadas, a través del correspondiente procedimiento, todo ello conforme a los requerimientos técnicos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio de transporte discrecional por carretera para traslados en territorio regional que resulte necesario con motivo de los desplazamientos para la asistencia de los abonados de proximidad a los conciertos de temporada 2023-2024 de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, en el Centro Cultural Miguel Delibes de Valladolid.

Los servicios comenzarán en el mes de octubre 2023 y terminará en el mes junio del 2024. Tanto el comienzo y fin de los servicios, como las fechas estimadas de cada ruta son susceptibles de cambio por la Fundación Siglo, por motivos de programación.

Se considera que se puede dividir el contrato en lotes debido a que la prestación de servicios pretendida constituye varias rutas operativas o funcionales, siendo imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir, un servicio de calidad, así como el abaratar costes y en consecuencia adjudicar la propuesta que resulte más beneficiosa para la Fundación por cada lote.

#### **RUTAS**

LOTE 1	PONFERRADA-ASTORGA-LA BAÑEZA-BENAVENTE-VALLADOLID- LA BAÑEZA- ASTORGA-PONFERRADA
LOTE 2	LEON-VALLADOLID-LEON
LOTE 3	MAYORGA-VILLALON DE CAMPOS-MEDINA DE RIOSECO-VALLADOLID-MEDINA DE RIOSECO-VILLALON DE CAMPOS-MAYORGA
LOTE 4	A BURGOS-VALLADOLID-BURGOS  B BURGOS-VALLADOLID-BURGOS
LOTE 5	MIRANDA DE EBRO-VALLADOLID-MIRANDA DE EBRO
LOTE 6	PALENCIA-VALLADOLID-PALENCIA



LOTE 7	SALAMANCA-VALLADOLID-SALAMANCA						
LOTE 8	MEDINA DEL CAMPO-VALLADOLID-MEDINA DEL CAMPO						
LOTE 9	TORDESILLAS-VALLADOLID-TORDESILLAS						
LOTE 10	SEGOVIA-VALLADOLID-SEGOVIA						
LOTE 11	SORIA-VALLADOLID-SORIA						
LOTE 12	ZAMORA-TORO-VALLADOLID-TORO-ZAMORA						
LOTE 13	AVILA-VALLADOLID-AVILA						
LOTE 14	AGUILAR DE CAMPOÓ-VALLADOLID-AGUILAR DE CAMPOÓ						
LOTE 15	VELILLA DEL RIO CARRION-GUARDO-SALDAÑA-CARRION DE LOS CONDES- SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA-CERVERA DE PISUERGA- VALLADOLID- CERVERA DE PISUERGA-SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA- CARRION DE LOS CONDES-SALDAÑA- GUARDO-VELILLA DEL RIO CARRION						
LOTE 16	ARANDA DE DUERO-PEÑAFIEL-VALLADOLID-PEÑAFIEL-ARANDA DE DUERO						
LOTE 17	ARÉVALO-VALLADOLID-ARÉVALO						

Procedimiento de adjudicación: abierto con lotes

## **CPV**

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común del Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002: Códigos CPV para todos los lotes, 60140000-1. Transporte no regulara de pasajeros



# 2. PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 90.319,9 € durante el plazo de vigencia del contrato. En este importe está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a 8.210,9 €. (10 %) (82.109 € Más IVA)

Este presupuesto máximo se fija aplicando unos precios unitarios máximos sobre una estimación de servicios a prestar en cada uno de los lotes según el siguiente desglose:

		COSTE UNITARIO AUTOBÚS, IVA NO INCLUIDO	Nº BUS	NÚMERO CONCIERTOS	PRESUPUESTO MÁXIMO, IVA NO INLCUIDO
LOTE 1	PONFERRADA-ASTORGA- LA BAÑEZA-BENAVENTE- VALLADOLID- BENAVENTE-LA BAÑEZA- ASTORGA-PONFERRADA	1.000 €	1	6	6.000,00 €
LOTE 2	LEON-VALLADOLID- LEON	650,00 €	1	6	3.900,00 €
LOTE 3	MAYORGA-VILLALÓN DE CAMPOS-MEDINA DE RIOSECO-VALLADOLID- MEDINA DE RIOSECO- VILLALON DE CAMPOS- MAYORGA	520,00 €	2	6	6.240,00 €
LOTE	A BURGOS- VALLADOLID-BURGOS	506,00 €	2	6	6.072,00 €
4	<b>B</b> BURGOS- VALLADOLID-BURGOS	506,00 €	1	19	9.614,00 €
LOTE 5	MIRANDA DE EBRO- VALLADOLID-MIRANDA DE EBRO	850,00 €	1	6	5.100,00 €
LOTE 6	PALENCIA-VALLADOLID- PALENCIA	500,00 €	2	6	6.000,00 €
LOTE 7	SALAMANCA- VALLADOLID- SALAMANCA	363,00 €	3	6	6.534,00 €



LOTE 8	MEDINA DEL CAMPO- VALLADOLID-MEDINA DEL CAMPO	300,00 €	1	6	1.800,00 €
LOTE 9	TORDESILLAS- VALLADOLID- TORDESILLAS	475,00 €	2	6	5.700,00 €
LOTE 10	SEGOVIA-VALLADOLID- SEGOVIA	462,00 €	2	6	5.544,00 €
LOTE 11	SORIA-VALLADOLID- SORIA	660,00 €	1	6	3.960,00 €
LOTE 12	ZAMORA-TORO- VALLADOLID-TORO- ZAMORA	363,00 €	1	6	2.178,00 €
LOTE 13	ÁVILA-VALLADOLID- ÁVILA	450,00 €	1	6	2.700,00 €
LOTE 14	AGUILAR DE CAMPOÓ- VALLADOLID-AGUILAR DE CAMPOÓ	425,00 €	1	6	2.550,00 €
LOTE 15	VELILLA DEL RIO CARRION-GUARDO- SALDAÑA-CARRION DE LOS CONDES- SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA-CERVERA DE PISUERGA- VALLADOLID- CERVERA DE PISUERGA- SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA- CARRION DE LOS OCNDES-SALDAÑA- GUARDO-VELILLA DEL RIO CARRION	566,50 €	1	6	3.399,00 €
LOTE 16	ARANDA DE DUERO- PEÑAFIEL-VALLADOLID- PEÑAFIEL-ARANDA DE DUERO	440,00 €	1	6	2.640,00 €
LOTE 17	ARÉVALO-VALLADOLID- ARÉVALO	363 €	1	6	2.178,00 €
					82.109,00 €



El presupuesto máximo del contrato se ha calculado tomando como referencia los precios de mercado para este tipo de servicios, y en concreto los precios del servicio abonados en los años anteriores y teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos y, en su caso, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, considerando los ratios sectoriales de las sociedades no financieras publicados por el Banco de España, para el sector de actividad CNAE H493: "Otro transporte terrestre de pasajero", conforme al siguiente desglose: Costes Directos: 55,04%, Costes Indirectos: 25,34 %, Beneficio Industrial: 19,62 %.

Dentro de los costes directos, está incluido el gasto de personal para la categoría de conductor, siendo el convenio colectivo que se ha tomado como referencia para el cálculo del presupuesto máximo, el Convenio Colectivo del Sector de Transporte de viajeros por carretera de Valladolid, publicado y registrado mediante resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, en el «BOP» núm. 235, de 7 de diciembre de 2018, vigente en la actualidad. En dicho convenio no se establece desagregación por razones de género.

El presupuesto total que asciende a 82.109 € más IVA (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS) se encuentra dentro del límite presupuestario asignado a la OSCYL.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 98.530,8€ (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON OCHO CENTIMOS).

Este valor se ha calculado, teniéndose en cuenta, además del presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos en el presente Informe, en un 20%.

# 3. FORMA DE PAGO

El volumen total de la contratación a realizar por estos servicios estará en función de las necesidades reales que efectivamente se produzcan durante el período de ejecución del mismo.

El importe a facturar será el resultante de aplicar los precios de cada servicio ofertado por el contratista, por los servicios realmente efectuados.

En la factura deberán desglosarse todos los servicios realizados, indicándose claramente el número de servicios, fecha y hora.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, tras la presentación de la correspondiente factura original, y previa verificación de la correcta ejecución del servicio que en cada caso se haya solicitado.

## 4. VIGENCIA

El plazo de duración del contrato correspondiente a cada lote será desde la fecha de firma del mismo, salvo que en éste se disponga otra cosa, hasta la completa ejecución de las prestaciones contratadas, en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas,



estableciéndose como fecha de finalización aproximada el 30 de junio de 2024, sin posibilidad de prórroga.

En el supuesto de que, por causas no imputables a Fundación Siglo, se produzca una modificación de las fechas en las que se debe prestar el servicio objeto de licitación, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar los cambios oportunos para ofrecer el servicio en las condiciones óptimas, sin que ello suponga, en ningún caso, un incremento del precio que deba pagar Fundación Siglo.

# 5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, la Fundación Siglo se reserva expresamente, y el contratista le reconoce, la facultad de introducir unilateralmente modificaciones en el contrato hasta un 20% del presupuesto máximo previsto en el correspondiente lote en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

Por la necesidad sobrevenida de ampliar el servicio solicitado debido a un incremento de viajeros derivado de un incremento del número de abonados, que dé lugar a la necesidad de contratar mayor número de autobuses, o en caso de ampliación del número de conciertos previstos para cada ruta que suponga la necesidad de ampliar el número de autobuses por ruta, circunstancia que no puedan ser atendidas con el contrato resultante de la adjudicación por superarse el presupuesto máximo del contrato establecido.

# 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación a los criterios de adjudicación de los contratos para cada lote se propone que se valore exclusivamente la oferta económica por autobús y conforme a la siguiente fórmula:

Precio unitario máximo por autobús - Precio unitario ofertado por autobús

x 100

Precio unitario máximo por autobús - Precio unitario ofertado mínimo por autobús

## 7. SOLVENCIAS

Los licitadores podrán acreditar la solvencia exigida mediante su clasificación en el subgrupo R.1, categoría 1 o A.

# 7.1 SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluido, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presente el licitador, o a la suma de una vez y media los valores



estimados de los lotes a los que se presente, siendo estas cantidades, en relación a cada uno de los lotes, las siguientes:

- Lote 1: Ponferrada –Astorga- La Bañeza-Benavente-Valladolid-Benavente-La Bañeza-Astorga-Ponferrada: 10.800 €
- Lote 2: León-Valladolid-León: 7.020 €
- Lote 3: Mayorga-Villalón de Campos-Medina de Rioseco -Valladolid-Medina de Rioseco-Villalón de Campos-Mayorga : 11.232 €
- Lote 4: Burgos-Valladolid-Burgos: 28.234,80 €.
- Lote 5: Miranda de Ebro-Valladolid-Miranda de Ebro: 9.180 €
- Lote 6: Palencia-Valladolid-Palencia: 10.800 €.
- Lote 7: Salamanca-Valladolid-Salamanca: 11.761,20 €
- Lote 8: Medina del Campo-Valladolid-Medina del Campo: 3.240 €
- Lote 9: Tordesillas-Valladolid-Tordesillas: 10.260 €
- Lote 10: Segovia-Valladolid-Segovia: 9.979,20 €
- Lote 11: Soria-Valladolid-Soria: 7.128 €
- Lote 12: Zamora-Toro-Valladolid-Toro-Zamora: 3.920 €
- Lote 13: Ávila—Valladolid-Ávila: 4.860€
- Lote 14: Aguilar de Campoo- Valladolid- Aguilar de Campoo: 4.590 €
- Lote 15: Velilla del Rio Carrión Guardo Saldaña Carrión de los Condes -Santibáñez de la Peña - Cervera de Pisuerga-Valladolid-Cervera de Pisuerga-Santibañez de la Peña-Carrión de los Condes-Saldaña-Guardo-Velilla del Rio Carrión: 6.118.20 €
- Lote 16: Aranda de Duero Peñafiel: 4.752 €
- Lote 17: Arévalo Valladolid –Arévalo: 3.920.40 €

**Total Lotes**: 147.796,20 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

# **7.2 SOLVENCIA TECNICA**

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



El empresario deberá acreditar haber ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe anual igual o superior al 70% del valor estimado del lote al que se presente, o a la suma del 70 % del valor estimado de todos los lotes a los que se presente, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios realizados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los códigos CPV (601...), siendo estas cantidades, en relación a cada uno de los lotes, las siguientes:

- Lote 1: Ponferrada Astorga- La Bañeza-Benavente-Valladolid-Benavente-La Bañeza-Astorga-Ponferrada: 5.040 €
- Lote 2: León-Valladolid-León: 3.276 €
- Lote 3: Mayorga-Villalón de Campos-Medina de Rioseco-Valladolid-Medina del Campo-Villalón de Campos- Mayorga: 5.241 €
- Lote 4: Burgos-Valladolid-Burgos: 13.176,24 €.
- Lote 5: Miranda de Ebro-Valladolid-Miranda de Ebro: 4.284 €
- Lote 6: Palencia-Valladolid-Palencia: 5.040 €.
- Lote 7: Salamanca-Valladolid-Salamanca: 5.488,56 €
- Lote 8: Medina del Campo-Valladolid-Medina del Campo: 1.512 €
- Lote 9: Tordesillas-Valladolid-Tordesillas: 4.788 €
- Lote 10: Segovia-Valladolid-Segovia: 4.656,96 €
- Lote 11: Soria-Valladolid-Soria: 3.326,40 €
- Lote 12: Zamora-Toro-Valladolid-Toro-Zamora: 1.829,52 €
- Lote 13: Ávila-Valladolid-Ávila: 2.268 €
- Lote 14: Aguilar de Campoó-Valladolid-Aguilar de Campoó: 2.142 €
- Lote 15: Velilla del Rio Carrión Guardo Saldaña Carrión de los Condes -Santibañez de la Peña - Cervera de Pisuerga-Valladolid-Cervera de Pisuerga-Santibañez de la Peña-Carrión de los Condes-Saldaña-Guardo-Velilla del Rio Carrión: 2.855,16 €
- Lote 16: Aranda de Duero Peñafiel-Valladolid-Peñafiel-Aranda de Duero: 2.217,60 €
- Lote 17: Arévalo-Valladolid-Arévalo: 1.829,52€

Total Lotes: 68.971,56 €

A los efectos de justificar la solvencia técnica por las empresas de nueva creación se considera necesario que el adjudicatario justifique que dispone de los recursos humanos y técnicos suficientes y adecuados para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos, por lo que acompañando a los documentos acreditativos de la clasificación o solvencia exigida, aportará informe descriptivo del personal disponible (ya sea plantilla de la empresa o personal subcontratado) y recursos técnicos, que al menos constará de:

- Un conductor que deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de transporte de viajeros.
- 2 Autobuses con aire acondicionado y cinturones de seguridad en todos los asientos.



En el caso de uniones temporales de empresarios, a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia de la solvencia exigida se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

Asimismo las empresas podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo a tal fin aportar certificado o compromiso emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia. En los términos de lo previsto en el artículo 75 de la LCSP.

### 9. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente:

El vehículo o vehículos adscritos a la prestación del servicio presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación y limpieza. Para ello, el contratista deberá utilizar productos respetuosos con el medio ambiente, biodegradables, limitando el uso de desinfectantes cloratos y no utilizando compuestos de sustancias nocivas como formaldehidos, paradiclofenoles y cloratos benzoles. Solo se podrá utilizar otros productos cuando en el mercado no exista un producto ecológico equivalente.

Los productos de limpieza que se utilicen tendrán que cumplir con las normas comunitarias y las etiquetas de los envases tendrán que conservar la información relacionada con el riesgo del producto. Por este motivo tendrá que disponerse de una ficha de cada producto utilizado especificando: nombre del producto, tipo (desengrasante, desinfectante, captador de polvo, etc.) y composición.

## 10. PENALIDADES

En el supuesto de que la Fundación Siglo detectara una deficiente prestación del servicio, una degradación en la calidad del servicio prestado o un incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas, se podrá penalizar al contratista en función del grado de deficiencia, degradación o incumplimiento constatado, previa notificación y audiencia al adjudicatario. A estos efectos, podrán imponerse penalidades de hasta el 10% del presupuesto máximo del correspondiente lote.

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá imponerse al contratista, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

En caso de retraso en la prestación del servicio, se establece una penalización de 50 euros (50 €) por cada diez minutos de retraso, en lo referido a la llegada del autobús a Valladolid.



y las Artes de Castilla y León

En caso de incumplimiento de las obligaciones de remisión o aportación de información previstas en caso de subcontratación se impondrá al contratista una penalidad diaria de 50 euros, sin que pueda superarse el 10 % del presupuesto máximo del correspondiente lote, IVA excluido.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de personal, en concreto legislación laboral, fiscal y de seguridad social y salud en el trabajo, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 5% del presupuesto máximo del correspondiente lote, IVA excluido.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 2% del presupuesto máximo del correspondiente lote, IVA excluido.

# 11. SEGUROS

La empresa deberá disponer de todos los seguros obligatorios para la prestación del servicio, incluido el seguro obligatorio de vehículos definido en el Real Decreto legislativo 8/2004 y el Real Decreto 1507/2008, así como del seguro obligatorio de viajeros (SOV) definido en el Real Decreto 1575/1989. Así mismo el seguro cubrirá la defensa y reclamación de daños.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá mantener en vigor las pólizas de seguro, así como las inspecciones técnicas de la flota de vehículos ofertados, lo que acreditará ante la Fundación Siglo cuando ésta lo requiera.

# 12. GARANTÍA DEFINITIVA.

El propuesto adjudicatario deberá, en el plazo previsto en el PCAP, constituir y presentar la garantía definitiva a favor de la Fundación Siglo por importe del 5% del presupuesto máximo de licitación siendo estas cantidades, en relación a cada uno de los lotes, las siguientes:

- Lote 1: Ponferrada Astorga-La Bañeza- Benavente: 300 €
- Lote 2: León: 195€
- Lote 3: Mayorga-Villalón de Campos-Medina de Rioseco : 312 €
- Lote 4: Burgos: 784,3 €
- Lote 5: Miranda de Ebro: 255€
- Lote 6: Palencia: 300 €.
- Lote 7: Salamanca: 326,70 €
- Lote 8: Medina del Campo: 90 €
- Lote 9: Tordesillas: 285€
- Lote 10: Segovia: 277,20€
- Lote 11: Soria: 198 €
- Lote 12: Zamora Toro: 108,90 €
- Lote 13: Ávila: 135 €
- Lote 14: Aguilar de Campoó: 127,50 €
- Lote 15: Velilla del Rio Carrión Guardo Saldaña Carrión de los Condes -Santibañez de la Peña - Cervera de Pisuerga: 169,95€
- Lote 16: Aranda de Duero Peñafiel: 132 €
- Lote 17: Arévalo: 108.9 €



• Total lotes: 4.105,45 €

Por todo ello se propone la contratación de este servicio se realice a través de procedimiento abierto con el fin de conseguir la mayor concurrencia de empresas

Valladolid, a 19 de Junio de 2023

Fdo. Jesús Maria Herrera Moreno Gerente de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León Fdo. Luis Barbado Garcia Director de la Fundación Siglo